



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 14 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 19:13:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001536-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01510-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 08 de noviembre de 2023 y el Oficio S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, remitida por la Señora Jueza **DORIS MADELEINE PEÑA NORES**, a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que la Señora Jueza remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente la remitente, adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nro. 2023-00016314, de la Clínica San Judas Tadeo, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Médico Cirujano, Dr. Carlos Castro Callirgos, con CMP Nro. 42630, quien prescribe descanso médico por los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2023, indicando vía telefónica con el Área de Asesoría Legal de Presidencia, que firmo despacho el día 08 de noviembre hasta las 12:00 horas.

Segundo. - Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro).

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la remitente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2023 (03 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalado.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER**, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la Señora Jueza **DORIS MADELEINE PEÑA NORES**, a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de los Olivos, por los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2023 (03 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: HABILITAR a la Señora Jueza **DORIS MADELEINE PEÑA NORES**, a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de los Olivos, para la participación en las audiencias programadas para el día 08 de noviembre de 2023, hasta las 12:00 horas; ello a fin de no afectar el despacho judicial a su cargo y no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Bienestar Social, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

